

BUIN, 12 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4102/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 07 de noviembre de 2024 en **Memorándum N° 2255** la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la feria de las pulgas organizada por la Junta de Vecinos Villa Santa Adela, los días 16 y 30 de noviembre de 2024.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de las Pulgas** organizada por la Junta de Vecinos Villa Santa Adela, los días 16 y 30 de noviembre de 2024, desde las 15:00 a las 20:00 horas, en calle Yuri Opazo con Manuel Mallea, Villa Santa Adela.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Tránsito
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de Emprendedores JJ.VV. Santa Adela_16 y 30 noviembre.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde